



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
AMBIENTE

Resolución N.º 5720

"Por la cual se reconoce y ordena el pago de prestaciones sociales a un ex funcionario de la Secretaría Distrital de Ambiente"

**LA DIRECTORA DE GESTIÓN CORPORATIVA DE LA SECRETARÍA
DISTRITAL DE AMBIENTE**

En uso sus facultades legales, y en especial las que le confiere el Decreto Distrital 109 de 2.009 y,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 4964 de Junio 24 de 2010, le fue aceptada la renuncia a la Doctora **DORIS AMANDA TAUTIVA LOZANO**, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 52203825, al cargo de Profesional Universitario Código 219 Grado 18 de la Subdirección de Políticas y Planes Ambientales de la Secretaría, con efectos fiscales a partir del 10 de Noviembre de 2009.

Que el Artículo 1º del Decreto 1919 del 27 de Agosto de 2.002., establece que: "a partir de la vigencia del presente Decreto todos los empleados públicos vinculados o que se vinculen a las entidades del sector central y descentralizado de la Rama Ejecutiva de los niveles Departamental, Distrital y Municipal, entre otros gozarán del régimen de prestaciones sociales señalado para los empleados públicos de la Rama Ejecutiva del Poder Público del Orden Nacional".

Que el Artículo 20º del Decreto Ley No. 1045 de 1.978 establece: "**DE LA COMPENSACIÓN DE VACACIONES EN DINERO**. Las vacaciones solo podrán ser compensadas en dinero en los siguientes casos: ...b) Cuando el empleado público o trabajador oficial quede retirado definitivamente del servicio sin haber disfrutado de las vacaciones causadas hasta entonces".

Que el Artículo 24º Decreto Ley No. 1045 de 1.978 establece: "**DE LA PRIMA DE VACACIONES**. La prima de vacaciones creada por los Decretos-Leyes 174 y 230 de 1.975 continuarán reconociéndose a los empleados públicos de los ministerios, departamentos administrativos, superintendencias, establecimientos públicos y unidades administrativas especiales del orden nacional, en los mismos términos en que fuere establecida por las citadas normas. De esta prima continuarán excluidos los funcionarios del servicio exterior".

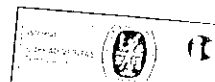
Que el Artículo 15º del Decreto 35 de 1.999, establece - "**BONIFICACIÓN ESPECIAL DE RECREACIÓN**. Los empleados públicos a que se refiere el presente decreto tendrán derecho a una bonificación especial de recreación, en cuantía equivalente a dos (2) días de asignación básica mensual que les corresponda en el momento de iniciar el disfrute del respectivo periodo vacacional. Igualmente habrá lugar a esta bonificación cuando las vacaciones se compensen en dinero".



Cra 6 N° 14-98 Pisos 2°, 5°, 6°, 7° y 9° Bloque A
Pisos 3° y 4° Bloque B

PBX: 444 1030
FAX: 444 1030 ext. 522

BOGOTÁ, D.C. COLOMBIA
www.secretariadeambiente.gov.co





ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría Distrital
AMBIENTE

Continuación de la Resolución N^o. 5720

"Por la cual se reconoce y ordena el pago de prestaciones sociales a un ex funcionario de la Secretaría Distrital de Ambiente"

Que el Artículo 32° del Decreto No. 1045 del 7 de Junio de 1.978, establece - **DE LA PRIMA DE NAVIDAD** - "Cuando el empleado público o trabajador oficial no hubiere servido durante todo el año civil, tendrá derecho a la mencionada Prima de Navidad en proporción al tiempo laborado, a razón de una doceava parte por cada mes completo de servicios, que se liquidara y pagara con base en el último salario devengado."

Que al Acuerdo 276 de 2.007 (Febrero 27) del Concejo de Bogotá D.C., creó **EL RECONOCIMIENTO POR PERMANENCIA** para empleados públicos del Distrito Capital vinculados a los organismos y entidades de la Administración Central, como un componente del régimen salarial el cual no constituye factor salarial para ningún efecto legal. Dicho reconocimiento se pagará a los empleados públicos que a 31 de Diciembre de 2.006 hayan cumplido cinco (5) años o más de servicio ininterrumpido a partir del 1° de Enero de 2.002. El reconocimiento corresponde al 13% del total anual recibido en el quinto año por asignación básica mensual de servicio ininterrumpido. Igualmente, determinó que el empleado público que haya adquirido el derecho a este reconocimiento y que a la fecha de su retiro no le hayan sido canceladas en su totalidad las cinco (5) fracciones del valor de la bonificación otorgada, el saldo pendiente por cancelar será reconocido en la correspondiente liquidación final de salarios y prestaciones sociales, siempre y cuando el motivo del retiro no sea la destitución. Así mismo el Acuerdo 276 de 2007 fue modificado en el Artículo 2°, mediante Acuerdo No. 336 de 2008 (Septiembre 24) en el sentido de que al valor pagado en enero de 2008 se ajustara en su base de cálculo al 15% y la diferencia se pagara en el mes siguiente a la sanción del presente Acuerdo.

Que por lo anteriormente expuesto se hace necesario reconocer y ordenar el pago a favor de la Doctora **DORIS AMANDA TAUTIVA LOZANO**, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 52203825; de la Prima de Vacaciones, las Vacaciones en Dinero, la Bonificación Especial de Recreación del 15 de Noviembre de 2008 y el 9 de Noviembre de 2009 proporcionales y la Prima de Navidad, Cesantías e Intereses de Cesantías proporcionales por el periodo del 01 de Enero de 2009 y el 09 de Noviembre de 2009, saldo Reconocimiento por Permanencia 1/5, de acuerdo con la liquidación efectuada por la Subdirección Financiera de la Secretaría, la cual forma parte de la presente providencia.



GOBIERNO DE LA CIUDAD

PBX: 444 1030
FAX: 444 1030 ext. 522

BOGOTÁ, D.C. COLOMBIA
www.secretariadeambiente.gov.co





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría Distrital
AMBIENTE

RESUELVE **Nº 5720**

ARTÍCULO PRIMERO.- Reconocer y ordenar el pago a favor de la Doctora **DORIS AMANDA TAUTIVA LOZANO**, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 52203825, como únicos emolumentos salariales y prestacionales adeudados al momento de su retiro de la Entidad, la suma de **CINCO MILLONES SEISCIENTOS VEINTISEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS MCTE. (\$5.626.938.00)**, correspondiente a los siguientes conceptos:

CONCEPTOS DEVENGADOS		CONCEPTOS DEDUCIDOS	
CONCEPTO	VALOR	CONCEPTO	VALOR
Prima de Vacaciones	\$ 1.716.226.00		
Vacaciones en Dinero	\$ 2.528.503.00		
Bonificación especial de Recreación	\$ 140.478.00		
Prima de Navidad	\$ 171.090.00		
Cesantías	\$ 197.192.00		
Saldo Reconocimiento por Permanencia 1/5	\$ 873.449.00	Descuento	\$
		Retención en la Fuente	\$66.786.00
TOTAL DEVENGADO	\$ 5.626.938.00	TOTAL DEDUCIDO	\$66.786.00
TOTAL A PAGAR		\$5.560.152.00	

ARTÍCULO SEGUNDO.- El gasto que ocasione el cumplimiento de la presente Resolución, se hará con cargo al presupuesto de la Secretaría Distrital de Ambiente, de la actual vigencia fiscal.

ARTÍCULO TERCERO.- Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición, ante la Directora de Gestión Corporativa de la Secretaría, el cual debe interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de notificación.

ARTÍCULO CUARTO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los

12 JUL 2010


BERTHA SOFÍA ORTIZ GUTIÉRREZ
Director de Gestión Corporativa

Proyectó: Carla Contreras Urbino
Revisó: Lucio Prieto

